

TRD. 130-19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Α

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIAS

Directora

Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, septiembre de 2021

CDVC-SOFP - 119



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA

VALLE DEL CAUCA

2020

Contralora departamental del Valle del Cauca LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor URIEL MONTOYA GARCIA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL 3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	9 9
3.2. GESTION PRESUPUESTAL 3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales cuentas por pagar	10 10 10 10 10 11
 3.3. GESTION FINANCIERA 3.3.1. Estados contables 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros. 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) 	11 11 11 12
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	12
4 ANEXOS	13
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	13
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	14



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIAS
Directora
Instituto de Cultura y Turismo
Municipio de Pradera Valle del Cauca
Señores
CONSEJO DIRECTIVO y
CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Respetado Dr. Plazas, señores Consejo Directivo, Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del Instituto de Cultura y Turismo de Pradera Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La contraloría Departamental Del Valle Del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al **Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Pradera**, resulta conforme con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **ineficiente**, y cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), el concepto es **sin reservas**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Pradera generó un resultado fiscal de \$185.066.781, soportado este resultado en superávit en recursos propios por \$151.450.024, sistema general de participaciones SGP \$106.509, destinaciones especificas \$34.510.247.



CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CONTROL FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **ineficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 2.3.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobiemo Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Pradera, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020 mediante CACCI-1086 del 02 de marzo de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, no presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.



3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Pradera, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$913.970614 y comprometió gastos por \$728.903.833, generando un resultado de ejecución presupuestal positivo de \$185.066.781, producto de superávit en la fuente recursos propios por igual valor. (Ver cuadros 1 y 3).

				CUA	ADRO 1					
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2020										
		Ejecuc	ión Ingresos		Ejecución Gastos					
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Pagos sin Flujo de Efectivo 9=5+6+7+8			Resultado 10=4-9
TOTALES	862.078.824	51.891.790	0	913.970.614	724.161.098	4.742.735	0		728.903.833	185.066.781
Fuente: Area Financiera					•					

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$189.809.516, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$189.809.516, no se determinó diferencia, lo que indica que todos los recursos se están manejando a través del presupuesto. (ver cuadro 2).

	CUADRO 2										
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020											
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)		
913.970.614		724.161.098		189.809.516	189.809.516	0	0	189.809.516	0		
Fuente: Area Financiera	1										

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios por \$151.450.024, sistema general de participaciones SGP \$106.509, destinaciones especificas \$34.510.247. (Ver cuadro 3).



CUADRO 3

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020.										
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1			Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)				
Recursos Propios	155.192.759	0	4.742.735		150.450.024					
Fondos Especiales	0	0	0		0					
TOTAL S.G.P	106.509	0	0		106.509					
Fondos Regalías (2015)	0	0	0		0					
Destinaciones Especificas	34.510.247	0	0		34.510.247					
Otras Destinaciones Especificas	0	0	0		0					
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	0	0	0		0					
SubTotales	189.809.516	0	4.742.735	0	185.066.781	0				
Sistema General de Regalías	0	0	0		0					
TOTAL PRESUPUESTO	189.809.516	0	4.742.735	0	185.066.781	0				
Fuente: Area Financiera										

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

• Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de caja o cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020 por \$4.742.735, las cuales corresponden a obligaciones laborales o de beneficios a los empleados (cesantías).

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.



3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al no presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Pradera, es **ineficiente**. (Ver cuadro 4)

CUADRO 4 CALIFICACION SOBRE VALORACIÓN **COMPONENTES** RIESGO VALORACIÓN LA CALIDAD Y DISEÑO DE **COMBINADO EFECTIVIDAD DE** DE CONTROL **EFICIENCIA DEL CONTROL** -(Riesao LOS CONTROLES INTERNO **CONTROL FISCAL EFICIENCIA** inherente*Diseño (70%) INTERNO DEL ASUNTO (10%) del control) (20%) O MATERIA 2,3 **INADECUADO INEFICIENTE ALTO** CON DEFICIENCIAS **INEFICIENTE**



1. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Pradera, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 2.3. sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

4 ANEXOS

				1,414							
	4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE										
	CIERRE F	CIERRE FISCAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA - VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021									
•	No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)				
	1	1	-	-	-	-	-	-			



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL INSTITUTO DE TURISMO Y CULTURA DE PRADERA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

	INSTITUTO DE TURISMO Y CULTURA DE PRADERA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021										
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD - DERECHO DE CONTRADICCION	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	Α	s	D	PF	\$Daño Patrimonial			
1	Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal. Al evaluarse el control fiscal interno del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Pradera, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 2.3. sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambien te de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituy é n do se como una observación administrativa.		Se deja en firme la observación como un hallazgo administrativo, que será objeto de la suscripción de un plan de mejoramiento.	x							
	TOTAL			1							